

# EL TUROLENSE.

Avisos, noticias, anuncios é intereses materiales.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS LUNES.

DIRECTOR, D. CÉSAR ORDAX AVECILLA.

## PRECIOS DE SUSCRICION.

Teruel 1 mes.	4 rs.
Fuera 3 meses adelantados	15
6 id. id.	30
12 id. id.	56.

## SUSCRIBESE.

En Teruel en la Administración del Diario, San Juan, 54. Fuera, en las agencias del Banco de España, remitiendo letras de fácil cobro, ó sellos de cartas.

## ANUNCIOS.

Para los suscritores á 25 cénts. de real la línea. Tienen estos opción á dos anuncios mensuales hasta 6 líneas. Los no suscritores á medio real línea. Remitidos 1 real línea. Defunciones y aniversarios 15 rs.

## CRÓNICA RELIGIOSA.

SANTO DE HOY.—San Juan Bautista.

IGLESIA DE SANTA TERESA.—Hoy 27 y los días 31 de los corrientes y 1.º de Enero del año próximo misa solemne cantada de pastores á las diez y por la tarde á la hora indicada, rosario, sermon, cánticos, lectura y villancicos al Niño Jesús.

## MERCADO DE TERUEL.—Precios medios.

Trigo Chamorro, 32 rs. f.ª—Candeal 29 á 50—Royo, á 29.—Jeja, 27 50—Morcacho 21.—Centeno, 18.—Cebada, 16 50.—Azúcar, de 58 á 61 rs. arroba.—Lana, de 60 á 70.—Higos, de 8 á 12.—Sardinas de 60 á 84 rs. millar.—Aguardiente 24 á 28, rs. cántaro.—Vino, 12 y 13.—Aceite, de 74 á 82 rs. arroba.—Jabon, de 64 id. de Albalate 64.—Garbanzos de 60 á 66.—Bacalao 44—Judias, de 24 á 26.—Arroz, de 23 á 24.

## MERCADO DE CALAMOCHA Y MONTALBAN.

Chamorro, 15 rels. Robo.—Candeal de monte 16—Centeno 8 y 1½—Cebada 8.—Vino 6 rs. cántaro.—Aguardiente 24.—Aceite 68 rs. arroba.—Azafran 100 rs. libra sin demanda.—Lana 60 arroba id.—Patatas 4 rs.—Judias 28.—Garbanzos 40.—Jabon 56,—Carne de cerdo 5 y 1½ carnicera.—Id. de carnero 7 y 1½.—De macho cabrio 5.—De oveja 4 y 1½.

## MERCADO DE MORA.

Aceite viejo 80 rs. arroba.—Id. nuevo 74.—Trigo chamorro 32 rs. fanega.—Jeja 27 á 29.—Morcacho 26.—Centeno 21 á 22.—Cebada 18 á 20.—Maiz 20 á 21.—Lana 68 á 74.

## MERCADO DE ALBARRACIN.

Chamorro 30.—Jeja 27.—Morcacho 19 á 22.—Centeno 16.—Cebada 14 y 1½.—Cañamones (escasos) 22 á 24 fanega.—Aceite 72 rs. arroba.—Patatas 4 y 5.—Lana 72.—Carbon de carrasca 4 y 1½.—Carne de cerdo de 5 á 6 rs. carnicera.—Id. de vaca 3 y 1½.—Id. carnero 6 y 1½.—Mache y oveja 5.—Cabrito 4 y 1½.—Perdices 3 rs. una.—Conesos 3 á 4 uno.—Liebre 4 á 7 una.—Huevos 24 cuartos docena.—Truchas 10 rs. carnicera.—Jamones viejos 11 rs. carnicera.

## CRONICA PROVINCIAL.

Como verán nuestros suscritores en el lugar correspondiente, damos cabida hoy con suma complacencia, á una correspondencia de Híjar, la cual da una perfecta idea de lo que los pueblos pueden, cuando impulsados por un pensamiento bienhechor, se asocian á fin de llevarlo á cabo, aun cuando su importancia y cuantía asuste en los primeros momentos. Nosotros nos felicitamos de que los pueblos abandonando su apatía y dando rienda suelta á su propia iniciativa, busquen por sí mismo lo que en vano aguardan de poderes y corporaciones. Si nuestras indicaciones valen algo, deseáramos ver á los pueblos interesados en la empresa de que nos habla el correspondiente, marchar adelante sin volver la vista al pasado y no dudar en hacer sacrificios que algun día les serán largamente remunerados. Por nuestra parte solo nos resta llamar la atención de nuestros representantes en las cámaras y Diputación provincial, á fin de que en sus respectivas esferas de acción coadyuven á la realización de pensamiento de tan importante interés para una de las comarcas más ricas de esta provincia.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR  
de El Turolense.

Sr. Director de EL TUROLENSE.  
Madrid 23 de Diciembre de 1876.

Decía á V. ayer, S. Director, que, al fin, nos cupo llegar á Madrid, termino por de pronto de nuestro viaje, y no sería bastante sincero ni explícito si ocultase á V que nunca penetro yo en él sin emoción, sin un cierto miedo á lo desconocido, á lo inesperado bien que asociado este sentimiento al interés de un drama palpitante, vivo de enmarañadas intrigas, de sorprendentes decoraciones, raros afectos y desconocidas apariencias. ¡Guarda Pablo! Me digo siempre y nunca me lo encarezco bastante. ¡Ah Madrid amado, temido y nunca para mí bastante descifrado! Te quiero, te odio y.... te dejo; creo que es lo más prudente para los que como yo aman la apacible sencillez y llaneza. El aparato cómico y las re-

bucadas formas por breves que sean no siempre me hacen feliz. ¡Cuanto de violento, cuanto de luctuoso y triste suelen encubrir! *Forsi altro cantera con miglior pletro*; otro acaso te compondrá hasta ditirambos, que para eso tenemos diversidad de gustos.

No encontré muchas novedades desde mi última escursión. Solo la calle Mayor se me ofrecía cambiada ya derribadas las casas que hacía la calle del Bonetillo, alteraban su regularidad. ¡Y que magestuosa grandeza ostentaba en su severa alineación, en la elevación de sus edificios y en su proporcionada anchura y longitud! Luego (y esto no es nada nuevo) arranca de la Puerta del Sol como prolongación de la carrera de San Gerónimo y calle de Alcalá ofreciendo juntas *ou bouquet*, de establecimientos, cafés, bazares que sorprenden y alegran la vista. La centralización que nos ahoga, dirán algunos. La centralización que nos embelesca y nos permite tener una capital digna, dirán otros. Porque es indudable, y digan lo que quieran los pesimistas y descontentadizos que han viajado ó que han soñado viajar por otras capitales para tener siquiera una palabra de desden con que afectar menosprecio hacia lo nacional, Madrid es grande y se engrandece cada día más. Tendámos una mirada sino por nuestros campos, por nuestras aldeas, por nuestros medios de comunicación etc. y podremos establecer un paralelo. No pretendamos hacer un vestigio de ruines extremidades y cabeza fenomenal.

Fuera de esto, poco más pudimos apreciar en lo exterior. Vimos, en cuanto á la indumentaria y dando la medida de nuestras aficiones y educación, á la capa española sosteniendo ventajosa competencia con el importado *carrik*, capote ruso y *emperador* como protesta del carácter nacional contra la excesiva ingerencia de las costumbres de *allende*. Si de buen grado reconocemos sus mayor ilustración y progreso, no hemos de ser viles rapsódas que pospongamos lo nuestro, aceptable, á lo suyo, problemático. Y sino ¡há visto V. siempre sin reirse á aquellos graves varones envueltos en las interminables *hopalandas* de un *ruso* que les embaraza á todas luces, dándoles el aire de Gerónimos ú otras cosas malas? Seamos cosmopolitas universales: suscribamos á todo progreso real; pero cuando no sea más que por afán

irreflexivo de copia, no depongamos todos y tan abiertamente, nuestros usos, costumbres y carácter, ante los usos, costumbres y carácter de otros que por lo ménos, no sé llaman españoles. ¿El frío de Madrid, al cabo, es igual al de Petersburgo?

Por lo demás, recogimos los rumores de más actualidad. La Protagonista obligada, y justamente, era D.<sup>a</sup> Baldomera, qué, al decir de todos, ha mostrado dotes de primera, conminada actriz. Por otra parte y en otro orden de cosas. Vico en el Español, la Civil en Novedades, Obregon en Apolo, Fortuny en el Imperial se distribuian los aplausos y el dinero de sus admiradores, sin que nos cupiese el gusto de ver á todos por lo breve de nuestra estancia en la corte. Recorrimos sus calles, visitamos sus cafés; estuvimos en el Congreso donde algunos, nó pocos Sres. Diputados, llegaron á consumir sus municiones en escaramuzas y guerrillas de preguntas, para nosotros poco interesantes y de los que no tomamos acta; los Ministros se agitaban en el azul; Riquelme anunció una interpelacion; y entretanto la lluvia que más ó menos suave y blanda se habia estado dejando caer casi todo el dia sobre gabanes y sombreros, se pronunció en un fuerte aguacero que nos

hizo desear el abandonar cuanto antes la coronada villa para seguir nuestro derrotero.

Y por no importunar más por hoy á V. ni á los lectores de EL TUROLENSE, cree que les proporciona la primera y mayor complacencia. Suyo. X.

Sr. Director del TUROLENSE.

Hijar 24 de Diciembre de 1876.

Mi querido amigo: Las heladas y sequias del pasado año nos dieron el triste resultado de una pobre cosecha, tan insignificante que la mayoría ni han podido subvenir con los productos al pago del coste de labores y semillas; pero hay un refrán castellano que dice, «no hay mal que por bien no venga» y eso precisamente nos ha sucedido á nosotros.

Al ver hoy los ricos propietarios, los modestos labradores y los pobres jornaleros que tras un año malo, venia otro peor sufriendo todos como es natural las vicisitudes consiguientes á la carencia de recursos, han aguzado el ingenio para ver de poner término en lo posible á tanta calamidad y con tal motivo han recordado que habia varios proyectos para la construcción de pantanos sobre el río Escurisa en términos de Crivillen

## LEYES PROVINCIAL Y MUNICIPAL.

### Ministerio de la Gobernacion.

(Continuacion.)

lutivas que concede á las Comisiones provinciales la ley municipal en sus artículos 43 y 44. Ejercerán tambien, pero oyendo necesariamente á las mismas Comisiones, las facultades de igual clase comprendidas en los artículos 75 en su párrafo segundo, 80, 143 y 156, en armonía con la disposicion 10 de la presente.

Quedan suprimidas las facultades que á las Comisiones provinciales reconoce la citada ley municipal en sus artículos 82, 96, 170, 175, 180 y 182, pasando á la Diputacion las que determinan los 20, 37, 38, 62, 64, 71, 81 y 137. Pasará asimismo al gobernador la responsabilidad que el artículo 169 declara como consecuencia del ejercicio de las mencionadas atribuciones resolutivas.

Los recursos de alzada que autoriza el

art. 161 de aquella ley procederán ante el gobernador, oida la comision provincial, debiendo ser interpuestos en el término de 30 dias, contados desde la notificacion administrativa, ó en su defecto desde la publicacion del acuerdo.

Sétima. Los Ayuntamientos nombrarán sus secretarios, previo concurso, comunicando el nombramiento al gobernador. Los alcaldes podran suspenderlos, dando á la misma autoridad cuenta documentada para su conocimiento. La destitucion será válida cuando la acuerden las dos terceras partes de la totalidad de los concejales, en cuyo caso se informará al gobernador remitiéndole copia del acta. El gobernador, mediando causa grave, podrá tambien suspender y destituir á los secretarios de Ayuntamientos, dando parte al Gobierno, quien á instancia ó con audiencia del secretario destituido ó suspenso, y oyendo al Consejo de Estado, adoptará la resolucion que estime oportuna.

El cargo de secretario es incompatible con todo otro cargo municipal.

y Oliete, con los que podría acudir al riego de los términos de Hajar, Urrea de Gaen, La Puebla de Hajar y Albalate del Arzobispo. Estudiando dichos proyectos han elegido como el más aceptable el del Ingeniero *Sr. D. Hermenegildo Gorria*, si bien con algunas modificaciones al que ya presentó en el Ministerio de Fomento, hace unos cuatro años. Las comisiones nombradas por los pueblos interesados han redactado ya el Reglamento y bases que someterán en su día á la aprobación del Gobierno de S. M. para una vez obtenida su sanción, dar comienzo á las obras que son aguardadas por todos con gran impaciencia.

Sin más por hoy queda suyo afectísimo,

*El Corresponsal.*

Villarquemado 23 de Diciembre de 1876.

Mi estimado amigo: Siento tener que coger la pluma por la causa que motiva esta mi primera correspondencia. El día 21 una vecina de este pueblo salió de su casa á por un cesto de arena, dejando en ella á una niña hermosísima de dos años hija suya, al volver al poco rato se encontró á la infeliz quemada en medio de la lumbre. Escuso decir á V. como esta la desgraciada madre y especialmente los ancianos abuelos para los cuales no hay consuelo. Dios quiera que esto

Octava. En los casos de incompetencia, perjuicio de los intereses generales ó peligro del orden público, podrá el alcalde suspender los acuerdos del Ayuntamiento dando cuenta al gobernador, que aprobará é desaprobará la suspensión, y pondrá la revocación al Gobierno cuando la crea justa, si no perteneciese á su autoridad con arreglo á la disposición quinta.

Novena. La formación de los presupuestos corresponderá á los Ayuntamientos, y su aprobación á las Juntas municipales. El día 15 de marzo comunicarán los Ayuntamientos al gobernador el presupuesto aprobado, para el solo efecto de que corrija las extralimitaciones legales, si las hubiere. De los acuerdos del gobernador en materia de presupuestos podrán alzarse las Juntas municipales en el término de ocho días ante el Gobierno de S. M., que resolverá en el de 60, oyendo al Consejo de Estado. Si llegase el 15 de junio sin resolución del Gobierno, regirán los presupuestos aprobados por las Juntas.

La asamblea de asociados se compondrá

de un número de contribuyentes igual al de los concejales.

de un número de contribuyentes igual al de los concejales.

Segun me escriben de la Sierra de Albaracin, ha caído una tan grande nevada que se creyó que habían perecido unos arrieros, saliendo gente en su auxilio; un Guardia civil se cayó en un ventisquero de nieve y no se le veía más que el sombrero, felizmente fué socorrido á tiempo. El cobrador de contribuciones D. Fidencio Pons al llegar á Frias, tuvieron que desmontarlo del caballo; pues iba yerte de frío. Estas son las noticias que hasta ahora he recibido no dirá que no son de sensación, aunque poco gratas.

Suyo afectísimo, *El Corresponsal.*

#### CHARADA.

*Solución de la anterior, Noche-buena.*

Mi primera es hechicera,  
mi segunda desgraciada,  
y ser el todo quisiera,  
aunque la gente dijera,  
que era una calaverada.

#### ULTIMA HORA.

Madrid 26.—En el Congreso se ha discutido la ley de pignoración de bonos. El diputado Señor Angulo la ha combatido.

En Inglaterra han ocurrido centenares de naufragios.—*Fabra.*

*Imp. de Nicolás Zarzoso.*

de un número de contribuyentes igual al de los concejales.

Los Ayuntamientos, para atender á los presupuestos de gastos, utilizarán los ingresos, recargos y arbitrios que autorizan la ley municipal de 20 de agosto de 1870, la general de presupuestos del Estado, y las demás disposiciones vigentes, sin continuar en la obligación de subordinarse estrictamente al orden establecido en la primera de las leyes citadas.

Los Ayuntamientos de poblaciones mayores de 200.000 habitantes, si renuncian al repartimiento general, podrán acudir á otros impuestos, recargos ó arbitrios además de los enumerados en las leyes con la aprobación del Gobierno, que oirá para concederla al Consejo de Estado.

Las dudas y reclamaciones sobre recargos ó arbitrios municipales, serán resueltas por el ministro de la Gobernación oyendo al de Hacienda y al Consejo de Estado cuando lo estime oportuno.

Todos los Ayuntamientos remitirán al

*(Concluirá).*